



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

OF. PARTES.

**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS DE JONATHAN PAUL ACUÑA ROJAS.**

Monte Patria, 06 de junio de 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 7.070.-**

**VISTOS**

:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El artículo 4°, letra c) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- El artículo 3°, letra a), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que designa como alcalde subrogante a doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, y le confiere a esta la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde";
- El Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre rentas municipales;
- La Ficha de Contratación N° 190, de 2016;
- El contrato de prestación de servicios externos, de fecha 01 de abril de 2016, entre don Jonathan Paul Acuña Rojas y la I. Municipalidad de Monte Patria;
- La disponibilidad presupuestaria, y
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

**CONSIDERANDO**

:

La necesidad de contratar servicios profesionales con dedicación exclusiva, a fin de elaborar instrumentos de regulación de cobro de derechos y el uso de instalaciones municipales.

**DECRETO**

:

**1.- APRUÉBASE** el contrato de prestación de servicios suscrito entre don Jonathan Paul Acuña Rojas, cédula nacional de identidad [REDACTED] y la I. Municipalidad de Monte Patria, de fecha 01 de abril de 2016, con una vigencia desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2016, por cuyo cometido recibirá la suma de \$800.000 (ochocientos mil pesos), impuesto incluido, de cuyo importe el municipio retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.

**2.- ESTABLÉZCASE** que las condiciones, derechos y obligaciones, y forma de pago por los servicios prestados se encuentran determinados en el contrato que por este acto se aprueban.

**3.- IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.21.04.004.002.001 "Administración Servicios a la comunidad", A.G. 2.8.1.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



\*AAC/kac  
- SEPCLA  
- DAF  
- Interesado  
- Dirección Jurídica  
- Of. de Partes

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



KARINA AGUIRRE CERDA  
ALCALDE (S)